

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 1660

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Octubre de 2015.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la provincia la precedente sanción,

ARTICULO 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5445

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:23:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*